

ACTA N°387/2020

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día siete de septiembre de dos mil veinte, reunidos de manera virtual no presencial en la Sala de Sesiones de la Corporación Salvadoreña de Turismo, los miembros de la Junta Directiva de esta institución, se estableció el quórum con la asistencia de la Licenciada Morena Ileana Valdez Vigil, Directora Presidenta, del sector Gubernamental en calidad de Directora propietaria la licenciada Suecy Beverley Callejas por el Ministerio de Cultura, La Directora Suplente Mariemm Eunice Pleitéz por el Ministerio de Cultura, El Director Suplente Licenciado Rodrigo Javier Ayala Claros por el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, El Director Suplente Ingeniero Alexander Francisco Gil Arévalo por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, En representación del sector no gubernamental actuando en calidad de directores propietarios, el Licenciado Ricardo Miguel Granillo Funes y el Arquitecto Rodrigo Barraza Domínguez; y actuando en calidad de director suplente el Ingeniero Alberto Ascencio Ramírez; para realizar la sesión de Junta Directiva Extraordinaria N° 387/2020. Encontrándose presente conforme al Art. 14 inciso primero de la Ley de CORSATUR, el Licenciado José Carlos Pérez Cortez, Gerente General Ad-Honorem de esta Institución.

1.- QUÓRUM: Se comprobó quórum de apertura con la presencia de los directores arriba mencionados.

2.- AGENDA: Se dio lectura a la agenda habiendo sido aprobada.

3. GERENTE GENERAL: Nombramiento

En base al Art. 14 de la Ley de CORSATUR y al Reglamento Interno de Trabajo, la Directora Presidenta tiene a bien presentar propuesta de contratación de la plaza de Gerente General de CORSATUR la que actualmente se encuentra vacante. A continuación, se detallan los pormenores del proceso.

1. Proceso de selección y contratación

Se dio inicio al proceso para la selección y contratación de personal para el referido cargo, por lo cual se evaluó a personas que se adecuaban al perfil requerido para el puesto, consideradas de entre la base de datos de hojas de vida con que cuenta la Unidad de Recursos Humanos Institucional. Las evaluaciones realizadas de acuerdo a los procedimientos de selección y contratación de personal fueron: evaluación de formación académica y experiencia; evaluación según entrevista de trabajo; evaluación de conocimientos técnicos y evaluación psicológica; así, los evaluados obtuvieron los resultados siguientes:

No	Nombre del Evaluado	EVALUACIÓN DE CURRÍCULUM (55%)		EVALUACION DE ENTREVISTA (5%) Seguridad, Expresión Verbal y presentación	EVALUACIÓN PRUEBA TÉCNICA (15%)	EVALUACIÓN PRUEBA PSICOLÓGICA (25%)	Total
		Formación Académica (15%)	Experiencia Gerencial (40%)				
1	Graciela Alejandra Durán de Cristales	15.00%	40.00%	5.00%	13.90%	25.00%	98.90%
2	Ismael de Jesús Orellana Rivera	15.00%	40.00%	3.00%	9.91%	25.00%	92.91%
3	Claudia Margarita Domínguez de Rivas	15.00%	30.00%	3.00%	13%	25.00%	86.00%

2. Perfil de la persona seleccionada

En virtud de lo anterior, resultó mejor evaluada en las pruebas realizadas la Licenciada Graciela Alejandra Durán de Cristales, quien posee una Licenciatura en Ciencias de la Comunicación de la Universidad Dr. José Matías Delgado. Su experiencia profesional ha sido en el área administrativa, comunicaciones y Relaciones Públicas, mercadeo, planificación, dirección, desarrollo de estrategias, planes de trabajo y presupuesto; desempeñándose en cargos de Directora de Gabinete de Turismo, Coordinadora Logística de Torneos mundiales del Programa Surf City El Salvador, Coordinadora de Comunicaciones y Relaciones Públicas, Asesora de Inversión y Proyectos

Estratégicos, Asesor del Inversionista Extranjero Asesor en Atención al Exportador y Relaciones Institucionales, Gerente de Atención al Cliente, Gerente de restaurante.

3. Análisis del perfil institucional y confirmación que cumple con el perfil

En base al Manual de Descripción de Puestos de la Corporación, respecto a la plaza de Gerente General se requiere que la persona cuente con tiempo de experiencia mínima en cargos similares de 5 años, graduado en carreras de las Ciencias Económicas o Ingenierías o de preferencia con postgrado en el área administrativa. La Licenciada Graciela Alejandra Durán de Cristales, posee más de veintitrés años de experiencia desempeñándose en cargos de Dirección, Gerenciales, de Coordinación y Asesorías similares, con lo cual cumple ampliamente el nivel de experiencia requerido; a la vez posee experiencia en el área administrativa, comunicaciones y relaciones públicas, mercadeo, planificación, dirección, desarrollo de estrategias, planes de trabajo y manejo de presupuestos.

Por lo cual habiendo superado las evaluaciones requeridas en base al Reglamento Interno de Trabajo, al Manual de Descripción de Puesto y procedimiento de la Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia Administrativa, se considera que cumple el perfil del puesto de Gerente General; y, por ello, conforme al Art. 14 inciso primero de la Ley de CORSATUR, la Directora Presidenta propone para el cargo de Gerente General a la Licenciada Graciela Alejandra Durán de Cristales, quien resultó mejor evaluada en las pruebas realizadas y cumple el perfil requerido para la plaza.

Por lo anteriormente expuesto, estando de acuerdo con los planteamientos efectuados y conforme al Art. 14 de la Ley de CORSATUR, esta Junta Directiva ACUERDA:

ACUERDO N° 3196-387/2020:

I.- Nombrar a Graciela Alejandra Durán de Cristales, Licenciada en Ciencias de la Comunicación, como Gerente General de la Corporación Salvadoreña de Turismo, a partir del día 9 de septiembre de 2020, fecha en que se solicitará su autorización de contratación a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

II.- Autorizar a la Gerencia Administrativa a través de la Unidad de Recursos Humanos para que siga los trámites administrativos ante la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda para el proceso de contratación.

III.- Dejar sin efecto el nombramiento del Lic. José Carlos Pérez Cortez, como Gerente General Ad-Honorem, y las consiguientes delegaciones, a partir del día 9 de septiembre de 2020 fecha en que se solicitará la autorización de contratación a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda de la Licenciada Graciela Alejandra Durán de Cristales.

IV.- Instruir a la Licenciada Graciela Alejandra Durán de Cristales, de cumplimiento a lo establecido en la Ley sobre Enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados públicos; e informar a la Unidad de Recursos Humanos cuando se haya tenido por cumplida su obligación de presentar la respectiva declaración jurada sobre su patrimonio.

V.- Instruir a la Unidad de Recursos Humanos, comunique en su oportunidad este nombramiento a la Sección de Probidad de la Honorable Corte Suprema de Justicia.

GERENTE GENERAL: Delegación de funciones y otorgamiento de poder general administrativo

Visto el nombramiento de la Licenciada Graciela Alejandra Durán de Cristales, como Gerente General de CORSATUR, consignado en acto administrativo de esta misma sesión de Junta Directiva, de forma adicional a las funciones establecidas para dicho cargo en la Ley de CORSATUR, su Reglamento, Manual de Descripción de Puestos Institucional, Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento de Normas Técnicas específicas de CORSATUR, y demás normativa interna; la Directora Presidenta propone a la Junta Directiva delegarle facultades establecidas en la Ley de la Corporación Salvadoreña de Turismo, Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas de CORSATUR, y normativa interna, a efecto de dar continuidad a las operaciones de la Corporación y agilidad a los trámites administrativos.

Esta delegación se efectúa conforme lo establecido en el Art. 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos que a la letra establece: Los órganos administrativos podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en inferiores jerárquicos de la misma institución. El órgano delegante no podrá ejercer las facultades delegadas mientras esté vigente el acuerdo de delegación, pero podrá revocar en cualquier momento la delegación conferida.

Otorgamiento de poder:

Asimismo, debido al nombramiento de la Licenciada Graciela Alejandra Durán de Cristales, como Gerente General de la Corporación, se vuelve necesario otorgar Poder General Administrativo a su favor, que contenga las facultades necesarias para llevar a buen término las actividades administrativas requeridas por la Corporación, siendo éstas las siguientes:

- 1) Realice todos los actos administrativos ordinarios para el buen funcionamiento de la institución, velando por el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, así como por la ejecución de los acuerdos de la Junta Directiva o el Presidente, pudiendo llevar a cabo para ello todos los actos, trámites y gestiones necesarias, tales como administración de personal y bienes de la institución, relación con sus clientes y usuarios, celebrar contratos de trabajo, arrendamiento de las instalaciones, conforme a las condiciones acordadas y delegadas por la Junta Directiva o el Presidente y todas aquellas que formen parte del giro ordinario de la institución; además de las que le sean específicamente encomendadas.
- 2) Elaborar, suscribir y presentar ante las autoridades competentes del Ministerio de Hacienda, los formularios relativos a la asignación y autorización de correlativo para emisión de documentos

legales por imprenta, Impuestos Sobre la Renta, Impuesto a la Transferencia de bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y Pago a cuenta del Impuesto Sobre la Renta; presente modificaciones y rectificaciones respecto de las declaraciones de impuestos referidas, así como formularios que contengan cualquier petición a la autoridad tributaria.

- 3) Realizar trámites ante el Ministerio de Hacienda relacionados con aspectos tributarios de la Institución, facultándola para interponer los recursos de conformidad a la legislación en materia tributaria.
- 4) Efectuar cualquier clase de gestión en la cual tenga interés la Institución, ante cualquier autoridad tributaria del país y realice todos los actos que sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de la institución.
- 5) Comisionar especialmente la ejecución de los trámites administrativos en los que la apoderada suscriba las solicitudes ante el mismo Ministerio de Hacienda.
- 6) Realizar todo tipo de gestiones, presente declaraciones juradas, suscriba formularios de impuestos, tasas o contribuciones y sus modificaciones en caso necesario e interponga recursos ante autoridades municipales.
- 7) El Poder General Administrativo no podrá ser sustituido.

Estando de acuerdo con lo solicitado y considerando que lo anterior es necesario para el cumplimiento de los objetivos Institucionales, esta Junta Directiva ACUERDA:

ACUERDO N° 3197-387/2020:

I.- Delegar en la Gerente General las funciones específicas siguientes:

1. Nombrar o remover gerentes y demás personal de la institución, de conformidad a lo establecido en el Art. 14 literal b de la Ley de CORSATUR.
2. Conforme al Art.18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se le delega la facultad de adjudicación de las adquisiciones y contrataciones por Libre Gestión que no excedan de los ciento sesenta salarios mínimos, lo que actualmente equivale a Cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y siete dólares con veinte centavos, (\$48.667.20) así como autorizarle para emitir las resoluciones que sean necesarias y firmar los respectivos contratos y órdenes de compra, así como cualquier otra actuación que resulte necesaria para el cumplimiento de esta delegación en los procesos de libre gestión arriba referidos, incluyendo lo relativo a procesos sancionatorios; y la aprobación y/o modificación de la Programación Anual de las compras.

3. De acuerdo al Art. 29 del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicos de CORSATUR, ratificar como refrendarios de cheque a quienes se desempeñen en los cargos siguientes, y de acuerdo a los siguientes términos:

Firma Principal (firma A)	Tesorero Institucional
Primer Refrendario (firma B)	Gerente General
Segundo Refrendario (firma C)	Director Presidente
Tercer Refrendario (firma D)	Director Suplente del Director Presidente

Instruyendo al Gerente Financiero realice los trámites pertinentes para la implementación integral de esta decisión.

4. Efectuar y modificar nombramientos de Auditores de Calidad, así como de los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad.
5. Designar al personal de CORSATUR que conforma delegaciones de misiones oficiales derivadas de Plan anual de eventos internacionales, así como realizar modificaciones a este relativas a cambios de fecha de eventos internacionales.

II.- Instruir a la Gerente General rinda informe a esta Junta Directiva sobre las actuaciones efectuadas en virtud de las delegaciones que le son conferidas en este acto administrativo, con la periodicidad que la Directora Presidenta determine.

III.- Autorizar otorgar Poder General Administrativo a favor de la Licenciada Graciela Alejandra Durán de Cristales, Gerente General, en el que se le concedan las facultades administrativas necesarias para llevar a buen término las actividades requeridas por la Corporación. Para tales efectos se autoriza a la Directora Presidente para que comparezca ante notario a otorgar el referido poder. Dicho Poder General Administrativo no podrá ser sustituido.

4. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PAGO DE COMPLEMENTO A PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY

El Lic. José Carlos Pérez Cortez Gerente Administrativo y con visto bueno de la Directora Presidenta, presenta a Junta Directiva lo siguiente:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

- I. Con fecha 30 de julio 2019 se firmó el Contrato LG 05/2019 “Contratación de Seguro de Vida y Seguro de Gastos Médicos Hospitalarios para la Corporación Salvadoreña de Turismo” suscrito con PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY, autorizado mediante el acuerdo 2997-359/2019, para el periodo comprendido del 31 de julio al 31 de diciembre de 2019; ambas fechas hasta las doce del día; por un monto de \$ 31, 992.00.

- II. Con fecha 21 de noviembre de 2019 se autorizó la modificación del Contrato LG 05/2019 “Contratación de Seguro de Vida y Seguro de Gastos Médicos Hospitalarios para la Corporación Salvadoreña de Turismo” suscrito con PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY, autorizado mediante el acuerdo 3079-370/2019, para el periodo comprendido del 31 de julio al 31 de diciembre de 2019; ambas fechas hasta el doce de día, por un monto de \$ 31, 992.00; incrementándolo en un monto de hasta SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO 40/100 Dólares (\$6,398.40) equivalente al 20% del monto inicial de dicho contrato permitido en la LACAP; haciendo un total del precio contractual de hasta TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA 40/100 Dólares (38, 390.40).
- III. Con fecha 12 de diciembre de 2019 se autorizó prorrogar Contrato LG 05/2019 “Contratación de Seguro de Vida y Seguro de Gastos Médicos Hospitalarios para la Corporación Salvadoreña de Turismo periodo del 31 de julio al 31 de diciembre de 2019” ambas fechas hasta el doce de día suscrito con PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY, autorizado mediante el acuerdo 3102-372/2019, por un período de tres meses, contados a partir del 31 de diciembre de 2019 al 31 de marzo de 2020, ambas fechas hasta el doce de día, por el precio total de hasta VEINTISEIS MIL 00/100 Dólares (\$26,000.00).-
- IV. Con fecha 18 de diciembre 2019 se firmó la Prorroga del Contrato LG 05/2019 “Contratación de Seguro Colectivo de Vida y Seguro de Gastos Médicos Hospitalarios para la Corporación Salvadoreña de Turismo”, con PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY, para el periodo comprendido del 31 de diciembre de 2019 al 27 de marzo de 2020 ambas fechas hasta las doce horas del día; por el precio total de hasta VEINTISEIS MIL 00/100 Dólares (\$26,000.00). –

Autorización de Pago

La Gerencia Administrativa hace del conocimiento y solicita la debida autorización a los miembros de Junta Directiva de lo siguiente:

- I. Con fecha 18 de diciembre 2019 se firmó la Prorroga del Contrato LG 05/2019 “Contratación de Seguro Colectivo de Vida y Seguro de Gastos Médicos Hospitalarios para la Corporación Salvadoreña de Turismo”, con PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY, para el periodo comprendido del 31 de diciembre de 2019 al 27 de marzo de 2020 ambas fechas hasta las doce horas del día; por el precio total de hasta VEINTISEIS MIL 00/100 Dólares (\$26,000.00). Para esta nueva contratación, las nuevas Tarifas de Seguro de Vida y Gastos Médicos incrementaron debido al aumento de la siniestralidad de la póliza del ejercicio 2019, esto debido a cambios en la nómina de personal por nuevos ingresos y cambios en el estatus familiar de la misma; generando un incremento en el pago de póliza; es por ello que surge la de necesidad de solicitar la autorización de pago de \$900.56, esto con el propósito de finiquitar el contrato referido.
- II. Es importante acotar que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria de los \$900.56 dólares habiendo revisado el Plan Operativo Anual del año en curso, para la cual se anexa la Certificación Presupuestaria emitida por la Gerencia Financiera, cabe mencionar que dicho incremento no afectará el POA de la Gerencia Administrativa; ya que será tomado de la línea de acción 1.2.4 Seguro de Vida y Médico Hospitalario.

Los Directores de Junta Directiva deliberan y analizan la propuesta, por lo cual ACUERDAN:

ACUERDO N° 3198-387/2020:

- I. Autorizar el pago de deuda a PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY por el monto de NOVECIENTOS 56/100 DÓLARES \$900.56 como complemento de pago generado por la Prorroga del Contrato LG 05/2019 “Contratación de Seguro Colectivo de Vida y Seguro de Gastos Médicos Hospitalarios para la Corporación Salvadoreña de Turismo” Modificación Prorroga 2.

5. PROPUESTA DE LA ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE OPERADORES DE TURISMO.

La Arq. Mercedes Silva, Gerente de Desarrollo Turístico Territorial, el Lic. Héctor Rodríguez, Jefe de la Unidad Jurídica, con previo conocimiento del Gerente General Ad-Honorem Lic. José Carlos Pérez Cortez; y aval de la Directora Presidenta de CORSATUR Lic. Morena Valdez; hace del conocimiento a Junta Directiva de la petición que realiza la Asociación Salvadoreña de Operadores de Turismo. (ASOTUR).

Debido a la situación actual y merma de ingresos solicitan apoyo a esta Junta Directiva, “en el sentido de extender por un año más el permiso del RNT” (sic); es decir que no se les cobre a sus 25 miembros agremiados.

Por lo antes referido se ha considerado lo siguiente:

Que el artículo 86 inciso último de la Constitución de La República, contiene el principio de legalidad para los funcionarios de Gobierno, el cual establece que los funcionarios del Gobierno son delegados del pueblo y no tienen más facultades que las que expresamente les da la ley.

En fundamento al artículo 9 de la Ley de Turismo el cual establece que habrá un Registro Nacional de Turismo, el cual tendrá jurisdicción y dependerá de CORSATUR, quien ejercerá su administración y control; artículo 10 literal a) de la citada Ley el cual reza: “Dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ley y sus reglamentos.” En ese orden de ideas la Ley de CORSATUR, en el Capítulo VII-A el cual tiene por acápite la creación, finalidad y organización del Registro Nacional de Turismo desde el artículo 19-A al 19-G; el Reglamento de La Ley de Turismo, en la Sección IV en su acápite RENOVACIÓN, del artículo 35 al 40 establecen los requisitos para la renovación de la Inscripción al Registro Nacional de Turismo, y que en dichas disposiciones no se faculta al Registro Nacional de Turismo, poder extender, prorrogar o cualquier otra figura similar los cobros correspondientes.

La Junta Directiva de CORSATUR, según el artículo 3 de su reglamento es la máxima autoridad, y es la responsable de emitir decisiones ajustadas a derecho.

Revisada y analizada que ha sido la petición realizada por parte de ASOTUR; y siendo que no hay ningún asidero legal para favorecer a las pretensiones de la Asociación Salvadoreña de Operadores de Turismo; no es viable eximir el pago para la inscripción o renovación a las personas naturales o jurídicas que lo soliciten.

ANÁLISIS, DELIBERACIÓN Y ACUERDOS

Analizada la propuesta presentada por la Gerencia de Desarrollo Turístico Territorial, el Director Suplente por el Sector no Gubernamental, ingeniero Herbert Sermeño realiza la recomendación de Reformar la Ley de

Turismo en el sentido de actualizar requisitos de los mecanismos de pago contemplados en dicho cuerpo normativo, para que sean más prácticos, con la intención de fomentar la actividad Turística.

La Junta Directiva tomando en consideración lo antes expuesto y en virtud de atender a lo establecido en el marco de referencia legal en relación a la solicitud de ASOTUR, ACUERDA:

ACUERDO N° 3199-387/2020:

- I. Darse por informada de la carta enviada por la Asociación Salvadoreña de Operadores de Turismo (ASOTUR).
- II. Declarar no ha lugar a eximir o extender por un año la renovación de la inscripción en el Registro Nacional de Turismo, sin costo para sus agremiados.

No habiendo más que hacer constar se cierra la sesión a las nueve horas con treinta minutos del día siete de septiembre de dos mil veinte.



CORPORACIÓN
SALVADOREÑA
DE TURISMO

